

**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**



## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 084-2024-MDJS/A**

Hualgayoc, 30 de mayo de 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC, que suscribe:**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**



El Informe N°247-2024-GPP/MDH, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, donde solicita desagregación de recursos del Decreto Supremo N° 020-2024-EF, de fecha 29 de febrero de 2024, Decreto Supremo que autoriza transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024 a favor de diversos Gobiernos Regionales y Locales.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 27.1, 27.2 y 27.3 del Artículo 27° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01.

Que, el numeral 27.2 del artículo 27 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0023-2023- EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público aprueba la Directiva N° 0004-2023-EF/50.01 Directiva que establece el procedimiento para el cumplimiento del indicador y la asignación condicionada de recursos del incentivo presupuestario Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) del Año Fiscal 2023 - Tercer Tramo, aplicable a los gobiernos regionales y los gobiernos locales, cuyo plazo máximo de cumplimiento es hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 de la Directiva N° 0004-2023-EF/50.01 establece que la transferencia de recursos del reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) por el cumplimiento del indicador correspondiente al tercer tramo se realiza en función al resultado de la verificación del cumplimiento del indicador; dicha transferencia se aprueba mediante decreto supremo, refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; asimismo, el numeral 7.2 del citado artículo, dispone que la transferencia de recursos a favor de los gobiernos regionales y de

**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

Los gobiernos locales que cumplan con el indicador del REI correspondiente al tercer tramo, se realiza hasta el 29 de febrero de 2024;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0015- 2024-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público aprueba los resultados finales de la verificación del cumplimiento del indicador del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones del Año Fiscal 2023 del Tercer Tramo, contenidos en el Anexo I Resultados finales de la verificación de cumplimiento del indicador del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones del Año Fiscal 2023 el Tercer Tramo de los Gobiernos Regionales y el Anexo II Resultados finales de la verificación de cumplimiento del indicador del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones del Año Fiscal 2023 del Tercer Tramo de los Gobiernos Locales;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 75 000 000,00 (SETENTA Y CINCO MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales que han cumplido con el indicador del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) del Año Fiscal 2023 del Tercer Tramo;

De conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 36.1 del artículo 36 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024; en la Resolución Directoral N° 0015-2024-EF/50.01, que aprueba resultados finales de la verificación de cumplimiento del indicador del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones del Año Fiscal 2023 - Tercer Tramo; y, en la Directiva N° 0004-2023-EF/50.01- Directiva que establece el procedimiento para el cumplimiento del indicador y la asignación condicionada de recursos del incentivo presupuestario Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) del Año Fiscal 2023 -Tercer Tramo, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2023EF/50.01

Que en el Artículo 1.1 del Decreto supremo N° 020-2024-EF, decreta autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 75 000 000,00 (SETENTA Y CINCO MILLONES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, que cumplieron con el indicador del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) del Año Fiscal 2023-Tercer Tramo, en el marco de lo establecido en el literal b) del numeral 36.1 del artículo 36 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Economía y Finanzas, donde el Pliego Municipalidad Distrital de José Sabogal tiene una transferencia de S/ 34,934.00.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 272- 2023-MDH/AI, de fecha 29 de diciembre de 2023, se Promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos del Pliego Presupuestario Municipalidad Distrital de Hualgayoc para el periodo comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de diciembre del año Fiscal 2024, de conformidad con la Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - Desagregación de recursos**

**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 020-2024-EF por un monto parcial de **S/ 82,900.00 (Ochenta y dos mil novecientos con 00/100 Soles)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	En Nuevos Soles	
SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESENTRALIZADAS	
PLIEGO	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC.	
CATEGORIA	: PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS	
PROGRAMA	: ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	
PROYECTO	: ESTUDIOS DE PRE-INVERSION.	
OBRA	: ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	
FUNCIÓN	: PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	
DIVISION FUNCION	: PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL	
GRUPO FUNCIONAL	: PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 00 – RECURSOS ORDINARIOS.	
GENERICA DE GASTOS	: 2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS.	S/ 82,900.00

<b>TOTAL, PLIEGO S/.</b>	<b>S/ 82,900.00</b>
--------------------------	---------------------

**ARTÍCULO SEGUNDO. - Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTICULO TERCERO. - Remisión**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTICULO CUARTO. - Publicación**

Encargar a oficina de informática y secretaria general la publicación de la presente Resolución

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC  
*Enzo Vucelja*  
Enzo Vucelja  
ALCALDE

cc.  
archivo.

*Jr. Emilio Montoya S/N – Hualgayoc*  
[alcaldia.mdh@munihualgayoc.gob.pe](mailto:alcaldia.mdh@munihualgayoc.gob.pe)